

conocimiento de la validez de los títulos profesionales; los derechos de los extranjeros, y la celebración de un congreso geográfico que había de reunirse en Río Janeiro.

Los tratados comprendían: las leyes de patentes y de marcas de fábrica, la extradición de criminales y la protección contra la anarquía; la sumisión á arbitraje de todas las reclamaciones pecuniarias y al arbitraje obligatorio para todas las cuestiones que no afecten la independencia y el honor de las Naciones; declarando desde luego que no se considerarían comprometidos ni la independencia ni el honor nacional, en todas las controversias sobre privilegios diplomáticos, límites, derechos de navegación y validez, inteligencia y cumplimiento de tratados.

Las resoluciones se referían: á proseguir empeñosamente la obra del ferrocarril intercontinental, á convocar congresos especiales para estudiar el régimen aduanero y las leyes sanitarias, así como las condiciones de la producción y consumo del café; á reorganizar la Oficina de las Repúblicas Americanas, y á establecer la forma y manera en que habían de convocarse de un modo sistemático las futuras conferencias internacionales.

Las recomendaciones tenían por fin: llamar la atención de los pueblos de América acerca de la conveniencia de establecer un banco pan-americano; de crear una comisión arqueológica para el estudio de las antigüedades de América; y preconizaba las ventajas que está llamado á producir el gran Museo Comercial de Filadelfia.

Si todas las Naciones representadas en aquella Conferencia, después de su celebración hubieran enviado á sus respectivos Poderes Legislativos para su estudio y ratificación todas las convenciones y tratados ajustados, y éstos hubieran llegado á ser sancionados por todos los Gobiernos, la obra de la Conferencia de México hubiera sido de una importancia tal, que se hubiera podido gloriarse de ser la más fructuosa de todas las conferencias internacionales celebradas en el transcurso de los siglos.

Pero aun cuando así no sea, los resultados prácticos ob-

tenidos ya son bastantes para hacerla inolvidable y para demostrar que ella ha venido ha contribuir más que otra alguna al adelanto comercial de la América y al progreso de una idea noble y generosa: la pacificación universal.

Algunas de las Naciones de Centro América—Guatemala, El Salvador y Honduras,—dieron su aprobación á toda la labor de la Conferencia de México. Los Estados Unidos ratificaron la convención del cambio de publicaciones; y oportunamente se verificó en Enero de 1903 el Congreso Aduanero de Nueva York; y en Diciembre de 1902 y en Octubre de 1905 los Congresos Sanitarios cuya labor ha sido tan provechosa, que en 14 de Octubre de 1905 se firmó una nueva convención conforme al texto de la de Paris, para reglamentar todo lo que se relaciona con los servicios sanitarios y las cuarentenas.

Pero la obra de la Conferencia de México que está llamada á perpetuar su nombre á través de la historia, es la convención relativa al arbitraje obligatorio de las reclamaciones pecuniarias; porque ratificada por el Congreso de los Estados Unidos, por el de México y por el del Perú, bien pronto lo será por todas las demás naciones del Continente.

Para medir el alcance de esta Convención, basta considerar que á pesar de los esfuerzos gigantescos emprendidos en todo el mundo civilizado para renunciar al empleo de la fuerza para hacerse justicia y lograr que reine sobre la tierra una era de paz y de concordia, esta es la primera vez que se consagra, en forma general y obligatoria, en un tratado internacional, el principio que enunciara el gran jurisconsulto argentino Drago de que el cobro de deudas públicas y reclamaciones pecuniarias no debía efectuarse jamás por medio de la fuerza.

Cuando los grandes pensadores Grocio, Pufendorff y Vattel se atrevían á predicar los principios de la paz perpetua, como un mágico ensueño de realización imposible; cuando los filósofos, como Bentham y Kant, querían prevenir la guerra constituyendo tribunales internacionales y congresos permanentes de naciones; cuando el publicista Stuart

Mill, sobre los lazos de simpatía entre los pueblos, pretendía erigir una corte suprema de justicia constituida por ellos para dirimir sus diferencias; cuando los tratadistas de Derecho Internacional como Levi y Bluntschli, estudiaban los procedimientos para los casos de arbitraje, no pudieron imaginarse que lo que no era sino fantasías vanas, quimeras risueñas, dorados espejismos é ilusiones engañosas, habría bien pronto de convertirse en reglas y principios de derecho, máximas de justicia, obligaciones eficaces y preceptos de necesario cumplimiento.

Cuando el Gobierno de los Estados Unidos de América y el de México, en el tratado de Guadalupe Hidalgo, se comprometieron á procurar de la manera más sincera y empeñosa conservar la paz usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas para evitar los desacuerdos que entre ellos pudieran surgir, ya con motivo de la inteligencia de dicho tratado, ó ya respecto de otras materias en las relaciones políticas y comerciales de de ambos países; y cuando el mismo Gobierno de los Estados Unidos y el de la Gran Bretaña sometían á arbitraje las reclamaciones de Alabama en 1871, no pudieron suponer tampoco que en un período relativamente corto la solución pacífica de los conflictos realizara progresos tan inmensos, que llegara á convertirse en una obligación á sabiendas contraída y de cumplimiento necesario para determinado género de disputas y controversias.

Pero esto depende de que la civilización humana, como los terrenos de aluvión, es de una formación lenta y sucesiva, en la cual los años y los siglos van dejando aglomerada su labor incesante, hasta preparar el campo rico y fecundo de donde han de brotar en floración perpetua las ideas nobles, los sentimientos generosos, llamados á restablecer sobre la tierra el reinado de la paz y de la justicia.

Otro acto de la segunda Conferencia Internacional Americana es digno de llamar la atención, no sólo de las naciones del Continente, sino del mundo civilizado; y es el

protocolo de adhesión á los tratados que se firmaron en la Haya en 29 de Julio de 1899.

En efecto, de las Naciones de América sólo concurrieron á la Conferencia de la Haya, los Estados Unidos y México; y las demás del Continente dejaron de tomar parte en la celebración del tratado que estableció por primera vez el tribunal internacional llamado á hacer eficaz, por medio de sus resoluciones, los convenios de arbitraje obligatorio que pudieran suscribirse por todas las naciones del mundo.

No es este el momento oportuno para emitir un juicio acerca del Tribunal del Haya, que es el esfuerzo más inteligente y la institución humana más augusta y respetable llevada á cabo para ayudar eficazmente al establecimiento de la paz universal; pero sí podemos considerar que el hecho de que sean llamadas á disfrutar de sus beneficios todas las naciones de América, puede estimarse como una de las grandes conquistas obtenidas en el siglo XX.

Si en lo futuro las naciones han de decidirse á ir aumentando lentamente los diversos casos en que el arbitraje pueda ser obligatorio, ya cuando se trate de la interpretación de las convenciones y tratados; ya cuando se refieran á asuntos que no preocupen la independencia y el honor nacionales hasta llegar á aceptarlo en toda su extensión, nada habrá de contribuir de una manera más poderosa á su realización, que el Tribunal Internacional de la Haya, que en medio de la desolación que las guerras engendran, y de los sacrificios de vidas humanas que traen consigo, y de la destrucción de la riqueza pública que ocasionan, habrá de ser visto por los pueblos como el arca de donde habrá de salir la paloma mensajera de la paz universal.

La Conferencia de México aseguró todavía otro beneficio para América: la periodicidad de las conferencias, para continuar estudiando todas las cuestiones que á la América interesan, y por virtud de la cual habrá de reunirse en breve la Tercera Conferencia Pan-Americana en la Capital de la gran República del Brasil.

No es posible á la sagacidad humana penetrar con

mirada investigadora entre las sombras del porvenir, para poder asegurar lo que habrá de ser la próxima Conferencia Internacional Americana, y las que en el transcurso de los tiempos la sucedan ; pero sí puede asegurarse sin temor de incidir en un error, que cada una ha de ganar en importancia á la que preceda, y que todas se han de afanar por hacer más y más estrechos los lazos que unan á todas las Naciones de este Hemisferio.

Si hemos visto que el acercamiento de los pueblos entre sí habrá de llevarse á cabo mediante algunos sacrificios impuestos al egoísmo nacional ; y si hemos considerado que estos sacrificios son á la postre los que, sin borrar las fronteras que dividen á las naciones, habrán de contribuir á la constitución de la humanidad de mañana, natural es suponer que todas estas conferencias que la América haya de celebrar de tiempo en tiempo habrán de ser nuevas etapas que vayan marcando el camino recorrido para alcanzar el ideal que nos ampara y nos alienta.

El Nuevo Mundo, regido por instituciones libres, administrado por gobiernos justos, impulsado por ambiciones nobles, es el terreno más apropiado para ensayar las formas nuevas del derecho futuro ; y debemos esperar que á la creación de este derecho habrán de consagrar todos sus esfuerzos las conferencias pan-americanas.



